

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad	C-007- DIFUSIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVEZ DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Meta Presupuestaria	032

SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS, CAMPAÑAS DE LAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE DIFUSION RADIAL PARA MANTENER INFORMADO DE ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES QUE REALIZA MPJ

FINALIDAD PÚBLICA: INFORMAR A LA POBLACION DE LAS CONVOCATORIAS, COMUNICADOS, SPOTS PUBLICITARIOS, CAMPAÑA DE LAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, POR MEDIO RADIAL Y TELEVISIVO

3. BASES LEGAL:

Decreto Legislativo N°1439, que aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF

Ley N°32185, ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2025

Ley N°32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR LOS SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.
OBJETIVO ESPECIFICO: DIFUNDIR DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MPJ

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

* DIFUNDIR ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- DIFUNDIR NOTAS DE PRENSA
- DIFUNDIR SPOTS PUBLICITARIOS
- DIFUNDIR COMUNICADOS
- OTRAS ACTIVIDADES DE LA MPJ

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar



7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

90 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA O/S

LUGAR: AV. MARISCAL CASTILLA S/N (CENTRO CIVICO)

9. VALOR ESTIMADO

EL ESTUDIO DE MERCADO DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO O DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SEGÚN EL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN DETALLE.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA OFC. DE IMAGEN INSTITUCIONAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LABOR

12. FORMA DE PAGO

PRIMER PAGO: A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

SEGUNDO PAGO: A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

TERCER PAGO: A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic: Carmen Rosa Bravo Hinojosa
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**